



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Lunes, 22 de noviembre de 1976

Núm. 269

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los diez días de su completa publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974). El Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974 entrará en vigor inmediatamente que los señores Alcaldes de las ciudades y villas reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 7.992

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

En el día de la fecha, la Alcaldía-Preidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que, en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 12 de octubre de 1973, se fije el próximo día 29 de noviembre, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno de 130,52 metros cuadrados de superficie, que ha pasado a via pública procedentes de la finca números 1 y 10 de la calle de Serón, de esta ciudad, propiedad de doña María-Consolación Montserrat Abiol, y que tiene los siguientes linderos: Norte, finca número 16 de la calle de Azoque; Sur, calle de Serón; Este, finca número 4 de la calle de Serón, y Oeste, resto del terreno de que se segrega.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 30 octubre 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 7.991

En el día de la fecha, la Alcaldía-Preidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que, en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 10 de

agosto pasado, se fije el próximo día 30 de noviembre, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno de 180 metros cuadrados de superficie, que pasa a constituir vía pública, procedente de la finca número 40 del camino de Cabaldós, de esta ciudad, propiedad de don Mariano Subirón Martín, y que linda: al Norte, con finca sin número del camino de Cabaldós; al Sur, con calle Privilegio de la Unión, y al Este y Oeste, con resto de finca de la que se segrega.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 30 de octubre de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 7.990

En el día de la fecha, la Alcaldía-Preidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que, en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 12 de noviembre de 1970, se fije el próximo día 1 de diciembre, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno de 114 metros cuadrados de superficie, que ha pasado a viales, procedente de la finca número 145 de la avenida de San José, de esta ciudad, propiedad de don José Galán Agreda, y que linda: al Norte, con avenida de Tenor Fleta; al Sur, con finca de la que se segre-

ga; al Este, con esta misma finca y casa número 92 de Tenor Fleta, y al Oeste, con avenida de San José.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 30 de octubre de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 7.986

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios del concurso de oposición libre para la provisión de dos plazas de Ayudantes metalistas, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, acordó señalar como fecha de comienzo el día siguiente hábil a aquel en que se cumplan quince hábiles de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el lugar y hora que oportunamente se indicarán a los opositores.

Efectuado el sorteo de actuación, lo harán por el siguiente orden: con el número 1, don Jerónimo Espada Gimeno; con el 2, don Julián Ibáñez Bernabé, y con el 3, don Félix Zorraquín Calderón.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza a 9 de noviembre de 1976. El Presidente del Tribunal, Félix Alférez.

Núm. 7.993

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1976, aprobó los pliegos de condi-

ciones técnicas y económico - administrativas que han de regir en el concurso para contratar el suministro de diez reflectores para el escenario del Teatro Principal, con un tipo de licitación, en baja, de 232.773 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1976.
El Secretario, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 7.428

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 1976.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Miguel Mérimo Pinedo, con asistencia de los Tenientes de Alcalde señores: don Cristóbal Navarro Casaus, don Antonio Martínez Martínez, don Sebastián Contín Pellicer, don Manuel Nivelá Vicente, don José-Luis Martínez Candial, don Cristóbal Millán Alloza, doña María-Pilar Fernández Portolés y don Emilio Eiroa García. Concejales: don Zvonimir Putizza Matich, don Antonio Mur Manero, don Enrique Palomares Arcusa, don Félix Alférez Rodríguez, don Primitivo Pemán Cativiela y don Pedro Hernández Montero. Interventor accidental, don José-María Vila Gálvez, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusaron su falta de asistencia los señores Soláns, Villalba, Descartín y Boné, por impedírsele obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Oficial

Aprobar extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el segundo trimestre del año en curso.

Urbanismo

Aprobar con carácter inicial y, en su caso, provisionalmente el proyecto de servicios de urbanización en terrenos ubicados en el polígono 72 (torre de Cambra), a petición de doña Blanca Arribas Azcón.

—Idem ídem del proyecto de servicios de urbanización en el barrio de La Cartuja Baja, kilómetro 9 de la carretera de Castellón, a petición de don Francisco Sánchez Garza.

—Aceptar renuncia presentada por don José Royo Ucar a la licencia de obras para la construcción de edificio en calle Florentino Ballesteros, angular a Batalla de Bailén, así como la devolución de avales prestados para garantizar tanto la ejecución de las obras de urbanización en dicho lugar cuanto el pago de los derechos de la referida licencia y otros extremos.

—Aprobar inicial y, en su caso, provisionalmente el proyecto de abastecimiento de agua potable al barrio de La Cartuja, con un presupuesto de 37.623.347,29 pesetas.

—Idem ídem el proyecto de cubrimiento y protección de las acequias del barrio de las Fuentes, con un presupuesto de 2.401.973 pesetas.

—Idem ídem el proyecto de abastecimiento de agua y pavimentación de la calle de Antonio Fleta (barrio de Oliver), con un presupuesto de 362.225 pesetas.

—Estimar la reclamación formulada por "Zarco", S. A., sobre proyecto de acondicionamiento de la plaza de San Miguel, del barrio de Monzalbarba, por las razones contenidas en el dictamen.

—Recibir definitivamente las obras de urbanización de la calle Ambrosio del Ruste, entre las calles comprendidas entre María Virto y avenida de la Jota, en la forma que se indica en el dictamen.

—Quedar enterado de la autorización otorgada por el Canal Imperial de Aragón para instalar compuerta en la fuente de la Caña, para mejora del sistema de riego de los viveros municipales.

—Aprobar inicial y, en su caso, provisionalmente el proyecto de reforma de propuesta de ordenación de la manzana entre las calles de Arzobispo Doménech, paseo de Calvo Sotelo y calles Royo y La Gasca, presentada por "Construcciones Navarro", S. A.

—Aprobar con carácter provisional la ordenación de manzana sita en calles del Coso, Sitios, San Miguel y Blancas, presentada por "Izuzquiza Arana", S. A., en la forma que se indica en el dictamen.

—Quedar enterado del acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo por el que se acepta íntegramente el informe emitido por los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda sobre el proyecto de precios máximos y mínimos del polígono Malpica-Santa Isabel (anexo).

—Desestimar y archivar el Plan Especial de las Colinas de la Cartuja, presentado por don Jesús Santacruz Hevia y otros, por las razones contenidas en el dictamen.

—Quedar enterado de la resolución adoptada por la Comisión Provincial de Urbanismo, aprobando definitivamente el proyecto de urbanización (edificación) entre camino de la Maquetera y avenida de Gómez Laguna, promovido por "Ebrosa", S. A.

—Idem ídem desestimando el recurso de reposición interpuesto por don Lluís Llobart Bermúdez en relación a un proyecto de urbanización en actuación aislada en carretera de Logroño, kilómetro 4,300, aprobado con determinadas prescripciones.

Cultura, Sanidad y Asistencia Social

Adquirir un nuevo lote de medallas del bimilenario.

—Conceder el nombre de Nueva Señora de los Angeles a una vía de la ciudad.

Hacienda y Economía

Dejar sin efecto el concierto celebrado con don José Plaza para el pago del impuesto de consumo de lujo de los bailes a celebrar durante el año 1976 en la discoteca de su propiedad "Casa Pepe", debiendo liquidarse gravamen por gestión directa.

—Concertar con "Los Tranvías Zaragoza", S. A., el pago de las contribuciones municipales que se citan durante el año 1976.

—Quedar enterado de la resolución del TEA, favorable a los intereses municipales, dictada en la reclamación interpuesta por doña Pilar Gracia contra el cobro de la tasa de recogida de basuras respecto a la finca José Martínez, 7.

—Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso desestimando el recurso interpuesto contra resolución del TE en materia de cobro de tasa de recogida de basuras respecto de la comunidad de propietarios de San Juan de la Parra, bloques 181 al 195.

—Aceptar resolución del TEA dictada en reclamación formulada por el Sindicato de Riegos de Garrapinosa sobre aplicación de contribuciones

—Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia que se ha dado en el expediente de justiprecio de las construcciones e instalaciones existentes sobre el terreno, que pasa a viales, para apertura de la calle Franco y López, en su prolongación, propiedad de "Industrias Tello y A. Tello".

—Ratificar la actuación de la Alcaldía de interponer recurso de reposición ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa contra resolución en la que se fija en la cantidad que se indica la indemnización a abonar a "Pradera Hermanos", S. A., por la expropiación del local en el número 37 de la avenida de Clavé, por considerarla lesiva a los intereses municipales.

—Se requiera a "Inmobiliaria y Construcciones Pórtico" para que proceda a la cesión gratuita de los metros que se indican, que pasan a viales, en calle Asalto.

—Aceptar la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo por la que desestima el recurso interpuesto por esta Corporación contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa que fijaba en la cantidad que se indica el justiprecio de las edificaciones y construcciones existentes sobre el terreno de 220 metros cuadrados, que pasa a viales, de la finca número 7 de la calle Doctor Cerrada, propiedad de doña Margarita Pellicer.

—Aceptar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en la que fija, en la cantidad que se indica, el justiprecio de las edificaciones y construcciones existentes sobre el terreno cedido gratuitamente para viales de la finca número 15 del paseo Echegaray y Caballero, propiedad de los hermanos Quintín Moreno.

—Poner a nombre de doña Milagros Miguel el piso cuarto derecha de la calle Luis Aula, 7, por fallecimiento de su esposo, adjudicatario del mismo.

—Declarar válido el concurso celebrado para contratar el suministro e instalación de una estación fija de radioteléfonos y dos móviles para ambulancia con destino a la Casa de Socorro, y adjudicarlo a "Electrónica Ensa".

—Adquirir por expropiación, en fase de avenencia, de don Miguel Rodrigo una porción de terreno de 1.680 metros cuadrados sita en término de las Fuentes, para la instalación del colector Sudeste, por la cantidad que se indica.

—Constituir en fase de avenencia servidumbre forzosa de acueducto en terreno del monasterio de Monjas Capuchinas de Nuestra Señora de los Angeles, sito en vía de la Hispanidad,

—Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia que se ha dado en el expediente de indemnización por

expropiación del piso principal de la casa número 8 de la calle del Coso.

—Idem ídem del piso segundo derecha de la casa número 8 de la calle del Coso.

—Idem ídem en la misma casa, piso primero izquierda.

—Idem ídem en la misma casa, piso ático.

—Idem ídem en la misma casa, piso tercero derecha.

—Rechazar hoja de aprecio de don Emilio Echevarría de la indemnización por expropiación de los derechos arrendaticios del local en la finca número 63 de la calle Escosura.

—Adquirir por expropiación, en fase de avenencia, de doña Patrocinio Aparicio, un terreno procedente de su finca en término de las Fillas.

—Idem ídem de hermanos Quílez Luesma dos porciones de terreno de fincas de su propiedad necesarias para la instalación del colector Sudeste.

—Constituir en fase de avenencia servidumbre forzosa de acueducto en un terreno de doña María-Josefa Eulate, en término de Las Fuentes.

—Idem ídem un terreno de Julián Matute, en ídem.

—Idem ídem en finca propiedad de hermanos Lorén Burillo para la instalación del colector Sudeste.

—Fijar en avenencia en 2.500 pesetas la indemnización a percibir por don L. Gracia Blasco por pérdida de cosecha con motivo de la instalación de la tubería del colector Sudeste.

—Idem ídem en 31.300 pesetas la indemnización a percibir por don F. Basa Lambea por pérdida de cosecha con motivo de la instalación de la tubería del colector Sudeste.

—Ratificar las actuaciones seguidas para la adquisición e instalación de un grupo de electrobombas destinadas a sistema de refrigeración del ordenador y la adjudicación a "Worthington" por la cantidad que se indica.

—Aceptar la resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por la que se fija en la cantidad que se indica la indemnización a doña Vicenta Lascasas por la expropiación del local en la finca números 5-7 de la calle Cerdán.

—Tener por definitivamente fijada en la cantidad que se indica la indemnización a doña Josefina Sáinz Pelayo por desahucio del piso en calle Cerdán, 19.

—Adquirir por expropiación, de doña Rosario Gracia, por la cantidad que se indica, un terreno de 547 metros cuadrados, que pasa a constituir vía cuadrados, que pasa a constituir vía pública, afectado por el Plan parcial del barrio de Casetas.

Propiedades

—Aprobar la hoja de aprecio fundada en la indemnización a percibir por "Maresca", S. L., por la expropiación de los derechos arrendaticios de finca número 56 de la calle Escuelas Pías.

—Adquirir por expropiación en fase de avenencia de los hermanos Lierda un terreno de 205 metros cuadrados procedente de finca de su propiedad, necesario para las obras de instalación del colector Sudeste.

—Fijar en avenencia en 3.000 pesetas la indemnización a don Alejandro Ananías por pérdida de cosecha con motivo de instalación de tubería del colector Sudeste, en finca propiedad de don Julián Matute.

—Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia que se ha dado en el expediente de indemnización por

en una superficie de 544 metros cuadrados.

—Constituir con carácter gratuito servidumbre forzosa de acueducto en la finca de don Gustavo de Nieva y otros, en carretera de Logroño, término municipal de Utebo, para la instalación de la tubería de suministro de agua al polígono 1 del Polo industrial, en una superficie de 205 metros cuadrados.

—Adquirir por expropiación, en fase de avenencia, de don Marino Franco y otro, por la cantidad que se indica, un terreno de 1.200 metros cuadrados para la instalación del colector Sudeste.

—Tener por fijada definitivamente, en la cantidad que se indica, la indemnización que por pérdida de cosecha corresponde a don Félix Oliver, por la instalación del colector Sudeste.

—Fijar en avenencia en la cantidad que se indica la indemnización que le corresponde a don Mariano Franco, por pérdida de cosecha por ídem.

—Constituir en fase de avenencia servidumbre forzosa de acueducto en la finca de doña Adela Cobo y otras, en la partida "Ojo del Salz" de 195 metros cuadrados.

—Tener por fijada definitivamente en la cantidad que se indica la indemnización que le corresponde a don Félix Carrillo, por pérdida de cosecha en finca en barrio de Juslibol, por la instalación de la tubería de abastecimiento y saneamiento del barrio.

—Constituir en fase de avenencia servidumbre forzosa de acueducto en un terreno de don Agustín Mainar y otros en término de Miraflores, en una superficie de 440 metros cuadrados.

—Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia que se ha dado en el expediente de indemnización por expropiación del piso tercero izquierda de la calle Coso, 6.

—Constituir servidumbre forzosa de acueducto en un terreno de doña Pilar Torres y otros, en término de Miraflores, para la instalación de la tubería del colector Sudeste.

—Aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de guardería infantil en calle Santa Orosia.

—Aceptar la resolución del Jurado P. de Expropiación Forzosa, por la que se fija en la cantidad que se indica la indemnización total que le corresponde a don Alejandro Benedicto por daños causados en el arbolado de la finca y por constitución de servidumbre forzosa de acueducto por la instalación del colector Sudeste, en un terreno de su propiedad, cerca de la quinta "Julietta", de 276 metros cuadrados.

—Ídem ídem el justiprecio por expropiación de la finca número 19 de la calle Cerdán, propiedad de las hermanas Sáinz Pelayo.

—Tener por definitivamente fijada en la cantidad que se indica, señalada por el Jurado P. de Expropiación Forzosa, la indemnización que corresponde a doña Amparo Lamarca por la expropiación del local que ocupa en la avenida de Madrid, 147.

—Aceptar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por la que se fija en la cantidad que se indica la indemnización a doña María Cameo por la expropiación del piso en avenida Madrid, 147.

—Ídem ídem a don Manuel Millán, por ídem.

—Ídem ídem a doña Aurora Laguna, por ídem.

—Ídem ídem a don Plácido Escolano, por ídem.

—Adquirir por expropiación, en fase de avenencia, de don Ildefonso Oroz la finca número 11 de calle Azoque, y número 1 de calle Palomeque, por la cantidad que se indica.

—Ídem ídem de don Manuel Rodríguez la finca número 12 de Azoque y 2 de Pignatelli.

—Ídem ídem de doña Felisa García la finca número 4 de la calle Azoque, por la cantidad que se indica.

—Ídem por ídem a doña Patrocinio Echeverría la finca número 3 de la calle Azoque, por la cantidad que se indica.

—Ídem por ídem de doña Teresa Carbó la finca número 6 de Azoque, por ídem.

—Ídem por ídem a hermanos Martínez y otro la finca número 7 de Azoque, por ídem.

—Ídem por ídem a doña María Berbiela la finca número 9 de Azoque, por ídem.

—Tener por definitivamente fijada en fase de avenencia, en la cantidad que se indica, la indemnización que corresponde a don Julián Pardo por la expropiación del piso en Coso, 2-4.

—Ídem por ídem a doña Dolores Salueña por ídem del piso en Coso número 6.

—Tener por definitivamente fijada en fase de avenencia, en la cantidad que se indica, la indemnización que corresponde a don Emérito Gambón por expropiación del piso en Coso, 6.

—Ídem por ídem a don José García por expropiación de piso en Azoque, 4.

—Ídem por ídem a doña María Conde por expropiación del piso en Azoque, 4.

—Ídem por ídem a don Hilario Monge por expropiación del piso en Azoque, 7.

—Ídem por ídem a doña Isabel Bastián por expropiación del piso en calle Azoque, 9.

—Ídem por ídem a doña Azucena Cantín por expropiación de piso en calle Azoque, 9.

—Ídem por ídem a don José Berragán por expropiación del piso en Azoque, 9.

—Ídem por ídem a don Ramón Sánchez por expropiación del piso en Azoque, 10.

—Ídem por ídem a don Germán Bernal por expropiación del piso en Azoque, 10.

—Ídem por ídem a doña Antonia Bel por expropiación del piso en Azoque, 11.

—Aceptar de don Alfonso Solamonte Viamonte la cesión gratuita de porciones de terreno que pasan a veredas en calles de Tenor Gayarre y Sarasate, y se llevé a cabo la expropiación de un terreno de 364 metros cuadrados que excede del eje de esta última calle.

Gobernación

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Eduardo Alfaro y otros contra la resolución de Excmo. Ayuntamiento Pleno de 12 de febrero último, denegando sus peticiones de ser incluidos en las listas de aspirantes a licencias de autotaxi.

—Contestar a don Francisco López Aguilá que no es posible autorizar la transferencia de autotaxi, por ser intransmisible.

—Incorporar a la contrata de servicios de recogida de basuras las precedentes del paseo de los Reyes de Aragón, número 2, y solicitadas por don Antonio Tolón Gracia.

—Ídem ídem las procedentes del polígono de Malpica, calle C, número 1.

—Ídem ídem en carretera de Logroño, kilómetro 2.400, polígono Portazgo.

—Ídem ídem en carretera de Logroño, kilómetro 2.400, polígono del Portazgo, nave 14.

—Aprobar la Ordenanza sobre protección contra incendios en edificios más de 28,50 metros, en uso de atribuciones que vienen conferidas por el artículo 109 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

—Ratificar acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 14 de julio pasado por el que se acordó comparecer ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo y solicitar la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Zaragoza, manteniendo el recurso de apelación interpuesto por la representación municipal en el asunto relativo a la ejecución de

Núm. 7.428

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de agosto de 1976.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde accidental, don Cristóbal Navarro Casaus, con asistencia de los Concejales señores: don Antonio Martínez Martínez, don Sebastián Contín Pellicer, don Alfredo Villalba Arlegui, don José-Luis Martínez Candial, doña Pilar Fernández Portolés, don Emilio Eiroa García, don Zvonimir Putizza Matich, don Julio Descartín Cristellys, don Antonio Mur Manero, don Enrique Palomares Arcusa, don Félix Alférez Rodríguez, don Primitivo Pemán Catiivela y don Pedro Hernández Montero. Interventor de Fondos municipales, don Manuel González Simarro y López, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusaron su falta de asistencia a la sesión los señores: Ilmo. señor Alcalde, don Miguel Merino Pinedo; don Manuel Nivelá Vicente, don Cristóbal Millán Alloza, don Juan-Manuel Villa Gutiérrez y don Ignacio Boné de Sandoval, por estar ausentes de la ciudad, y don Alfonso Soláns Serrano, por motivos de salud.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Oficial

Aprobar programa de fiestas a celebrar en honor de Nuestra Señora del Pilar.

Urbanismo

Aprobar inicial y, en su caso, provisionalmente el proyecto de PAC-1, pavimentación aceras en varias calles de la ciudad, sector 1: plaza Santa Engracia y otros, con un presupuesto de 4.255.000 pesetas.

—Idem ídem el proyecto de PAC-2, pavimentación aceras sector 2: Isaac Peral, Sanclemente y otras, con un presupuesto de 4.255.000 pesetas.

—Idem ídem sector 3: San Miguel, Allué Salvador, Balmes y otras, con un presupuesto de 4.255.000 pesetas.

—Idem ídem sector 4: Albareda, Bilbao, Canfranc y otras, con un presupuesto de 4.255.000 pesetas.

—Idem ídem sector 5: Requeté Aragónés, Azoque y otras, con un presupuesto de 4.255.000 pesetas.

—Idem ídem sector 6: Ramón y Cajal, Agustina de Aragón y otras, con un presupuesto de 4.255.000 pesetas.

—Idem ídem sector 7: Predicadores, Casta Alvarez y otras, con un presupuesto de 4.255.000 pesetas.

—Idem ídem sector 8: Plaza Santo Domingo, Boggiero y otras, con un presupuesto de 4.255.000 pesetas.

—Darse por enterado de la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo del proyecto de instalación de alumbrado en antigua carretera de Barcelona, desde Santa Isabel hasta "Dycasa".

—Idem ídem del proyecto de instalación de alumbrado en el barrio de San Juan de Mozarrifar, calles Paso, Puente, San Juan Bautista y otras.

—Idem ídem del proyecto de instalación de alumbrado en el grupo "Alférez Rojas".

—Idem ídem del proyecto de instalación de alumbrado en accesos al de Cogullada.

—Idem ídem del proyecto de instalación de alumbrado en barrio de Santa Isabel, calles San José, Doctor Félix Ruiz, Sauce y otras, y carretera de Villamayor.

—Idem ídem del proyecto de instalación de alumbrado en la venta del Olivar, camino Torre de la Condesa.

—Idem ídem del proyecto de instalación de alumbrado en barrio de Villarrapa.

—Idem ídem del proyecto de instalación de alumbrado en calles José Nebra, Valle Inclán, camino de Miraflores y otra.

—Idem ídem del proyecto de instalación de alumbrado en el paseo del Canal (desde terrazas de Pina a Cabezo Cortado).

—Idem ídem del proyecto de reforma de alumbrado en el polígono Romareda-Gran Vía.

—Idem ídem del proyecto de mejora de alumbrado en varias calles del barrio de Peñaflor: Río Gállego, Colón, Enmedio (parcial) y La Tejada.

—Quedar enterado de la autorización otorgada por el término de la Almozara para realizar obras de ensanche del puente existente sobre la acequia, propiedad de dicho término, y pavimentación del camino en paseo de la Sagrada, del barrio de Monzalbarba, en la forma que se indica en el dictamen.

—Aprobar inicial y, en su caso, provisionalmente el estudio de detalle redactado por la Dirección Técnica de Arquitectura municipal para la manzana delimitada por las calles de Linde, Vega, Aries y Pegaso, del barrio de Valdefierro, polígono 57 del Plan general.

Personal

orden ministerial de 17 de mayo de 1976 sobre licencias de autotaxi.

Desestimar la solicitud de gratificación por toxicidad deducida por don Víctor Romero López y otros, mozos de limpieza del mercado de Lanuza.

—Conceder al técnico de Administración, a extinguir, don Angel Serra-Colás, complemento de prolongación de jornada, acordando asimismo cuenta el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia a los efectos oportunos.

—Desestimar solicitud de don Aníbal Júlvez Herranz y don José Ocejo, técnicos de Administración especial, de que les fuera concedida autorización para redactar proyectos de urbanización.

—Manifestar a don Pablo Tello Escribana y otros funcionarios del Cuerpo de la Policía municipal que no pueden entrar a considerar en las actuales circunstancias concurrentes su solicitud de incremento de la indemnización que por conocimiento de idiomas reciben.

—Disponer la corrección de error material sufrido en la liquidación practicada a don José-María Oneca de reconocimiento a su favor de un nuevo coeficiente retributivo.

—Acordar el abono de gastos por asistencia de don Daniel Usán Aragiés a un seminario de urbanismo.

—Idem ídem a don Francisco Muñoz Fernández por asistencia a un curso sobre órganos municipales de urbanística.

—Idem ídem a doña María-Jesús Paño por asistencia al mismo curso.

—Quedar enterado y ratificar el acuerdo adoptado por las razones de urgencia por la Muy Ilustre Comisión Permanente de 16 de junio de 1976 respecto a la contratación de don Mariano Ballestar Resano como apareador.

—Seguidamente, y previa declaración unánime de urgencia, se aprobó también por unanimidad incluir la banda actuación de María Dolores en el programa de actos del calendario de la ciudad, aprobado en sesión plenaria de 25 de junio de 1976.

—Se levantó la sesión a las diecinueve horas.

Zaragoza, 23 de julio de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, don Miguel Merino.

—Idem ídem del estudio de detalle para la ordenación de la manzana entre calles de Reina Felicia, Cinca, Duero y Ebro, del polígono 45, presentado por don Abel García Gimeno, en la forma que se indica en el dictamen.

—Idem ídem del estudio de detalle para ordenación de la manzana sita entre calles de General Franco, Agustina de Aragón, Miguel de Ara y Cerezo, presentado por don Delfín Campos Bergasa.

—Idem ídem de la ordenación de manzana entre avenida de Goya y calles de Arzobispo Doménech, Benavente y Alférez Provisional, que supone una excepción a las normas del Plan general de ordenación de la ciudad.

—Idem ídem de la ordenación de la manzana comprendida entre la plaza del Pilar y las calles de Alfonso I, Prudencio y Convertidos, redactada por la Dirección de Arquitectura municipal, que supone unas ligeras modificaciones a las normas del Plan general de ordenación.

—Ampliar el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 8 de julio de 1976 en el sentido de incluir la manzana número 5 en la aprobación provisional del Plan especial de alineaciones y ordenaciones de manzana en el paseo de General Mola, lado pares, por no haber sido declarado edificio de interés artístico nacional la casa número 54 del paseo de General Mola, en la forma que se indica en el dictamen.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Pedro Mela Lorenzo en relación a reparcelación de terrenos sitos al Norte de la prolongación de la calle de Silvestre Pérez y al Oeste de la calle Doctor Iranzo.

—Autorizar a don Donato Fernando Belenguer para redactar proyecto de construcción de edificio en solar sito en la calle del Paso, 55, del barrio de Villamayor, al amparo de la excepción contenida en las normas del Plan general, en la forma que se indica en el dictamen.

—Quedar enterado de la resolución de la Dirección General del Patrimonio Artístico Cultural sobre declaración de monumento histórico artístico de carácter nacional a favor del monasterio de Santa Fe de Huerva.

—Idem ídem el proyecto de servicios de urbanización en camino del Cementerio, del barrio de Monzalbarba, a petición de don Antonio Barrio Lavilla, en nombre de "Oxicortes Zaragoza", S. L.

—Idem ídem la modificación del proyecto de servicios de urbanización en la manzana comprendida entre las

calles de San Juan de la Peña, Somport, Monte Perdido y General Yagüe, a petición de "Unipresa", S. A.

—Aprobar inicial y, en su caso, provisionalmente el proyecto de servicios de urbanización parcial del futuro paseo de la Ribera, a petición de don Manuel Andrés Sanz, en nombre de "Inmobiliaria Narkos", S. A.

—Estimar recurso de reposición interpuesto por don Félix Palacios Remondo en nombre de "General de Piensos" ("Gensa") y, por tanto, aprobar el croquis de actuación aislada en terrenos ubicados en carretera de Valencia, a petición de dicha sociedad.

—Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial en relación a recurso interpuesto por don Víctor Guelbenzú Morte sobre vigencia del Plan parcial del polígono 44, antes 55, confirmando el acuerdo municipal impugnado.

—Aprobar inicialmente el estudio de detalle de ordenación de fondos edificables de la manzana delimitada por las calles Don Jaime I, San Jorge, Refugio y Mayor, según proyecto realizado por las Oficinas Técnicas municipales.

—Comparecer ante el Instituto Nacional de Urbanización del Ministerio de la Vivienda en expediente relativo a proyecto de reparcelación de las áreas 9, 11, 12 y 13 de la "Actur", Puente de Santiago, en la forma que se indica.

—Aprobar inicialmente el proyecto de distribución de prolongación de tuberías en carretera de Valencia, kilómetro 3,900, a petición de don León González Rodrigo.

—Aprobar provisionalmente, resolviendo reclamación presentada, el proyecto de servicios de urbanización en parte de la manzana comprendida entre calles de Barcelona y Nuestra Señora de Begoña, a petición de don Adolfo Gil Moreno.

—Desestimar recurso de reposición formulado por don Rafael Bernad Bartolomé contra acuerdo denegatorio de actuación aislada en terrenos ubicados en Venta del Olivar.

—Prestar conformidad a petición del Sindicato de Riegos de Miralbuena sobre aumento de cantidad para la limpieza del sifón existente en calle Teodora Lamadrid.

Cultura, Sanidad y Asistencia Social

Adjudicar a don Francisco Chueca Bellvis las obras de cambio de pavimento y alicatado en el colegio "Julián Sanz Ibáñez".

—Contratar mediante concurso el servicio de la calefacción en los colegios de la capital y barrios durante la campaña 1976-77.

—Conceder subvención al profesor don Antonio Beltrán Martínez para contribuir a los gastos que ocasiona la celebración del "symposium" sobre ciudades augusteas.

—Asignar los nombres de Padre Marcellán, Paco Martínez Soria, Valledel Roncal, Salvatierra de Esca y Felisa Soterías para varias vías públicas de la ciudad.

Hacienda y Economía

Quedar enterado de la resolución del TEA, favorable a los intereses municipales, recaída en la reclamación interpuesta por la Asociación Administrativa Urbanística de Propietarios del Plan San Ildefonso contra la aplicación de contribuciones especiales por urbanización de General Sanjurjo.

—Idem ídem por doña Paz Aznar contra la contribución especial por instalación de alumbrado en la antigua carretera de Huesca, entre avenida de Alcalde Caballero y Pirineos.

—Aplicar contribuciones especiales por obras de pavimentación de aceras en la calle Ansó, en el lado lateral de la Prisión Provincial, y aprobar el reparto de cuotas confeccionado por la Oficina Técnica.

—Aceptar resolución del TEA dictada en la reclamación interpuesta por "Iglesias", S. A., contra la liquidación practicada por tasa de equivalencia respecto a una finca situada en avenida de Cataluña, número 22.

—Idem ídem en reclamación de "Cerámicas Ferrer", S. A., contra liquidación de plusvalía por una finca situada en calles del Prado, Centro Pelayo.

—Idem ídem contra liquidación de plusvalía por una finca en camino de Cogullada, sin número.

—Concetar con el Presidente de Comisión de festejos del barrio de Casablanca el pago del impuesto de consumo de lujo por los bailes a celebrar.

—Rescindir el concierto estipulado con don Joaquín Cantin Urgel por pago del impuesto de consumo de lujo que afecta a los bailes a celebrar durante 1976 en la discoteca de propiedad "El Faro", sita en el barrio de Juslibol.

Propiedades

Contestar a doña Carmen Serrano que no corresponde a la Corporación el abono de indemnización por alojamiento del piso en Coso, 8.

—Aceptar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por la que se fija en la cantidad que se indica como justiprecio por las edificaciones e instalaciones existentes sobre el terreno, de 1.430 metros cuadrados, que pasa a viales, en avenida de las Torres, 59.

—Idem ídem la indemnización que corresponde a "Cementos Portland Aragón" por la constitución de servidumbre forzosa de acueducto con motivo de la instalación del colector Sudeste.

—Quedar enterado de que por el Juzgado de primera instancia número 4 se ha dictado sentencia firme de que el campo viña secano en barrio de Peñaflor, partida "Cubero", de 84 áreas 60 centiáreas, es de propiedad de don Jesús Gracia.

—Desestimar solicitud de don José Alfonso, en nombre de don Tomás Fernando e hijos, formulada de reconocimiento de propiedad de una era en el monte "Realengo de Villamayor".

—Ratificar las actuaciones seguidas para el derribo de las fincas números 30-32-34 de la calle Bretón, propiedad municipal, y adjudicación a "Derribos Salvador".

—Ofrecer al Sanatorio Siquiátrico Nuestra Señora del Pilar, de Zaragoza, en permuta, sin compensación en metálico, los terrenos procedentes de la actual calle Barcelona, que desaparece, por los de propiedad de dicho centro, situados en calle de nueva apertura, junto a las actuales escuelas de la calle Duquesa de Villahermosa.

—Ratificar las actuaciones para la ejecución de las obras de saneamiento de la calle Aldebarán, del barrio de Valdefierro, por "Firmes, Construcciones y Obras Públicas", S. A.

—Arrendar a "Nixdorf Computer" ocho teclados con destino a mecanización del padrón municipal de habitantes.

—Aprobar los pliegos de condiciones para contratar por concurso el suministro e instalación de reloj mural en el vestíbulo principal de la Casa Consistorial y mecanismo motorizado para el reloj de la fachada principal.

—Aprobar el proyecto de reconstrucción de cubierta y tramo horizontal de red sanitaria en calle Coso, 44.

—Aceptar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por la que se fija en la cantidad que se indica la indemnización a doña Carmen Sánchez por la expropiación del piso en calle Cerdán, 15.

—Idem ídem la indemnización a don Moisés Esteban por la expropiación del piso en Cerdán, 15.

—Idem ídem la indemnización a Comunidad Hermanas de Santa Ana por constitución de servidumbre forzosa de acueducto en finca de su propiedad en término de Miraflores por la instalación del colector Sudeste.

—Idem ídem el justiprecio por expropiación de la finca número 14 de la calle Escuelas Pías, propiedad de hermanas Sánchez Aperte.

—Idem ídem la indemnización a doña Concepción Lanzarote por expropiación del local e inmueble de su propiedad en calle Cerdán, 15.

—Idem ídem el justiprecio por expropiación de la finca número 12 de la calle Argensola y la indemnización por desalojo del local en la misma.

—Aceptar la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo por la que se estima el recurso interpuesto por don Mariano Martín contra el acuerdo plenario por el que se rechazó la petición de abono de indemnización de tapia existente en terreno cedido gratuitamente para viales en calle Andrés Gúrpide.

—Rechazar hoja de aprecio formulada por "Electricidad Royo" de la indemnización por expropiación del local en calle Escuelas Pías, 20.

—Aceptar de don Mariano Subirón la cesión gratuita de un terreno que pasa a viales de la finca número 40 del camino de Cabaldós.

—Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia que se ha dado en expediente de justiprecio por expropiación en calle Fuentes de Ebro, 11.

—Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Alfonso Broto contra acuerdo plenario por el que se le requería para el abono de los gastos de expropiación de la calle Cinco de Noviembre, 44.

—Dar por terminada la fase de avenencia en expediente de justiprecio por expropiación de un terreno en calle Domingo Ram, propiedad de doña Enriqueta Embid.

—Constituir servidumbre forzosa de acueducto en terreno propiedad de doña Pilar Aliacar e hijos con motivo de la instalación del colector Sudeste.

—Rechazar hoja de aprecio de don Tirso Grau y aprobar la municipal por expropiación del piso en calle Azoque, 10.

—Rectificar error material del acuerdo plenario por el que se aprobó proyecto de enlace entre estacionamiento subterráneo vía Imperial y plaza Sa lamero en lo que se refiere a la superficie ocupada en subsuelo.

—Adquirir de hermanos Melantuche en avenencia terreno sito en monte de Torrero, por la cantidad que se indica.

—No comparecer en las diligencias en relación con colisión de la "DKW", furgoneta, M-7487-B, al vehículo del Servicio de Incendios Z-53732.

—Estimar la reclamación presentada por la Superiora de la Casa Asilo de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados y reconocer que la subparcela 49 -b del polígono 159 catastral, sita en Garrapinillos enclavada en torre de Cascante, es propiedad de dicha Institución.

—Adquirir por expropiación en fase de avenencia, de doña María Rived, por la cantidad que se indica, una porción de terreno de 23,15 metros cuadrados de la finca número 34 de la calle Méndez Núñez.

—Suspender la ejecución del acuerdo plenario sobre adjudicación del concurso convocado para adquirir una pala retroexcavadora con destino a los servicios de la Dirección de Vialidad y Aguas y remitir las actuaciones seguidas al Ministerio de Industria.

—Declarar válido el concurso para contratar el suministro de un vehículo de primera salida para el servicio de incendios y adjudicarlo a "Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo", S. A., por el importe que se indica.

—Aprobar la liquidación de las obras de ampliación del cementerio de Torrero, adjudicadas a don Miguel A. Ortillés.

—Aprobar pliegos de condiciones para contratar por concurso los trabajos de señalización de viales.

—Terminar sin avenencia expediente de indemnización por cosecha y requerir a hermanos Iñigo Taulé para que formulen nueva valoración.

—Aprobar indemnización por servidumbre de paso de tubería por Casablanca en terrenos de hermanos Iñigo Taulé.

—Adjudicar a "Corsán, Empresa Constructora", las obras de instalación de tubería general de agua en avenida de Cataluña.

—Aprobar los pliegos de condiciones para contratar por concurso los trabajos de sondeo en el Ebro, para nuevo puente, en desembocadura del Huerva.

—Aprobar en avenencia indemnización por local en Azoque, 4, en favor de doña Concepción Salarrullana.

—Idem ídem a don Félix Díaz Bustamante.

—Idem ídem a don José García Plo.

—Idem ídem en Azoque, 6, a doña A. Pérez Serrate.

—Idem ídem en Azoque, 10, a don Angel Luna Vinués.

—Idem ídem en Azoque, 12, a "G-Man", S. A., "Lafuente".

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Agrupación de Transportes de Mercancías por Carretera, Garajes y Transportes especiales

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de Transportes de Mercancías por Carretera, Garajes y Transportes especiales, de esta provincia.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica de la Agrupación de Transportes de Mercancías por Carretera, Garajes y Transportes especiales, de esta provincia, y

Resultando que por la Delegación Provincial de la Organización Sindical con escritos de fechas 16 de junio y 8 de noviembre de 1976, fue remitido el texto del expresado Convenio, que fue suscrito por la Comisión deliberadora el día 15 de junio de 1976 acompañando el acta de otorgamiento e informe de la Organización Sindical y estado de los salarios medios reales representativos del sector;

Resultando que concurriendo en el Convenio en cuestión las circunstancias previstas en el Decreto 696 de 1975 de 8 de abril, prorrogado por el Decreto 2.931 de 1975, de 17 de noviembre, se procedió a la suspensión del plazo previsto para su homologación en el artículo 14 de la Ley 38 de 1975 de 19 de diciembre, para someterlo al Gobierno, de conformidad con lo establecido en los citados Decretos;

Resultando que examinado por el Consejo de Ministros en su reunión de 29 de octubre de 1976, dicho organismo lo ha autorizado en base al Decreto 696 de 1975, de 8 de abril, con las adaptaciones siguientes:

"1. Fijar el incremento salarial, calculado sobre los del Convenio anterior en el 23,08 %, equivalente al del ICV en los doce meses precedentes y 3 puntos, incremento que se adicionará, sin absorción ni compensación, a los salarios que vinieran percibiéndose en mayo de 1976, sin que dicha suma exceda de los salarios pactados. 2. Los salarios permanecerán invariables durante los doce primeros meses en sus efectos económicos. 3. Que la eventual repercusión en precios requiera autorización";

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias;

—Idem ídem en Azoque, 3, a don Fernando Taboada Echevarría.

—Idem ídem en Coso, 6, a don Rafael Castells Navarro.

—Idem ídem en Azoque, 7, a don Primitivo Pemán Catiuela.

—Idem ídem en ídem a doña Dolores Irigaray Moreno.

—Idem ídem en Azoque, 9, a don Jesús Villacampa Gayán.

—Idem ídem en Azoque, 11, a don Fidel Fernández Pérez.

—Idem ídem en Coso, 2 y 4, a don Victoriano Muñoz García.

—Idem ídem en ídem a doña Mariana Gracia Lambán.

—Idem ídem en ídem a doña Mariana Gracia y don Raúl Cortina.

—Idem ídem en Coso, 6, a don Jesús de los Angeles Gazulla.

—Idem ídem en Coso, 8, a doña Concepción Guijosa Calvo.

—Idem ídem a doña Montserrat Ledesma Martínez.

—Idem ídem a doña Amalia Gili Asensio.

—Idem ídem a don Wladimiro Mundi Galianas.

—Idem ídem en Palomeque, 5, a don Antonio Barrabés Balagué.

—Idem ídem a don Julián Ruiz Ortega.

—Terminar sin avenencia expediente de expropiación piso segundo izquierda en calle Cavia, 5, y requerir a sus propietarios para que formulen nueva valoración.

—Aprobar abono de diferencia de cantidad por indemnización por daños en cosecha con motivo de obras de instalación de tubería del Sudeste a don Manuel Martínez Remiro.

Gobernación

Autorizar a la Delegación Nacional de Ciegos la instalación de un quiosco para la venta del cupón "pro-ciegos" en la calle Predicadores, esquina a la plaza de Santo Domingo.

—Aprobar definitivamente las nuevas tarifas del servicio de transporte urbano en automóviles ligeros, clase E (microtaxi), a la vista de los informes favorables de la Comisión Provincial de Tráfico, en la cuantía que se indica en el expediente.

Personal

Reconocer a efectos de liquidación de trienios el tiempo servido con carácter contratado por los siguientes señores: don José-Luis Griego Gil y don Domingo Lozano Pescador.

—Contratar la prestación individual de servicios de doña Carmen Saura Garza, como auxiliar administrativo,

para la ejecución de los trabajos de renovación del padrón.

—Abonar a don Alberto Moreno Botín las dietas y desplazamiento por asistencia a un curso de relaciones públicas.

—Acordar el reconocimiento de crédito individualizado de las cantidades que se indican a los vigilantes auxiliares de la Policía municipal que se señalan.

—Conceder al personal una gratificación sustitutiva de lo acordado en 8 de abril de 1976, dando cuenta a la Dirección General de Administración Local.

—Quedar enterado del visado otorgado por la Dirección General de Administración Local a la contratación de don José-Luis Blasco Lobera para la revisión y mantenimiento de motores de agua en Villarrapa.

—Prorrogar los contratos suscritos con los programadores don José-Juan Menéndez Sáez y Marino González Pascual y la coordinadora doña María-José Moreno Soriano, para la ejecución de los trabajos de renovación del padrón municipal.

—Quedar enterado de la autorización concedida por el Excmo. señor Gobernador de la provincia al acuerdo plenario de 8 de abril de 1976 sobre retribuciones complementarias de determinados funcionarios.

—Previo declaración unánime de urgencia se acordó, también por unanimidad, prorrogar el plazo de exposición al público del expediente de estudio de detalle del polígono 21.

—A continuación se acordó felicitar al deportista zaragozano Esteban Celorrio, del Club Natación Helios, por su brillante participación en la Olimpiada de Montreal.

—También se aceptó la propuesta del Ayuntamiento de Valladolid de dedicar a Zaragoza uno de los días de la feria de San Mateo.

—Dio cuenta don Cristóbal Navarro de las donaciones de diversas entidades bancarias a la ciudad, con ocasión del bimilenario, y que totalizan 7.000.000 de pesetas.

—Se informó asimismo de que a partir de primero de noviembre habrá tres vuelos semanales en el trayecto Bilbao-Zaragoza-Valencia.

Se levantó la sesión a las catorce horas y diez minutos.

Zaragoza, 11 de agosto de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro. Visto bueno: El Alcalde, Miguel Merino.

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical en orden a su homologación, así como disponer su inserción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que ajustándose el presente Convenio a los preceptos reguladores contenidos fundamentalmente en la Ley y Orden anteriormente citadas, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y que, de acuerdo con los Decretos 696 y 2.931, ambos de 1975, ha sido autorizado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, se estima procedente su homologación con las adaptaciones impuestas por el citado alto organismo;

Considerando que remitido por el Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones estado de los salarios reales representativos del sector, se llega a la conclusión de que el incremento salarial acordado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión de 29 de octubre de 1976, de mayo de 1975 a mayo de 1976, adicionado a las citadas retribuciones medias reales, representa unas retribuciones finales que coinciden con las pactadas en el Convenio, por lo cual procede la homologación del mismo en sus propios términos, a excepción del artículo 27, que deberá adaptarse en el sentido de que los salarios permanecerán invariables durante los doce primeros meses en sus efectos económicos;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para la Agrupación de Transportes de Mercancías por Carretera, Garajes y Transportes especiales, suscrito el día 15 de junio de 1976, en sus propios términos, a excepción del artículo 27, que deberá adaptarse en el sentido de que los salarios permanecerán invariables durante los doce primeros meses en sus efectos económicos y teniendo en cuenta que la eventual repercusión en precios requiere autorización.

Segundo. Disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación Pro-

vincial de Trabajo y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. Que se comunique esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión liberadora, a la que se hará saber que, de acuerdo con el artículo décimocuarto-dos de la Ley de 38 de 1973, de 19 de diciembre, no procede recurso contra la misma en vía administrativa.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1976.
El Delegado de Trabajo, Benito Ba-
llestar.

TEXTO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo de las Agrupaciones de Transportes de Mercancías por Carretera, Garajes, Aparcamientos, Servicios de Lavado y Engrase, Autoestaciones y Transportes especiales se concierta entre los representantes sindicales de las empresas y de los trabajadores y técnicos de las mencionadas Agrupaciones, encuadradas en el Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Zaragoza, con el siguiente articulado:

Ambito territorial

Artículo 1.º Las disposiciones del presente Convenio obligan a todas las empresas establecidas en la provincia de Zaragoza y su capital, y las que, residiendo en otro lugar, tengan establecimientos dentro de Zaragoza o su provincia, en cuanto al personal adscrito a ellas.

Ambito funcional

Art. 2.º El Convenio obliga a todas las empresas de transportes de mercancías por carretera, garajes, aparcamientos, estaciones de servicio de lavado y engrase, autoservicios y transportes especiales que se rigen por la Ordenanza laboral de Transportes por Carretera, aprobada por Orden de 20 de marzo de 1971 y 9 de julio de 1974 ("Boletín Oficial del Estado" número 173).

Las empresas que, incluidas en la citada Ordenanza, hayan establecido un Convenio colectivo sindical de ámbito de empresa o de grupo de empresas con sus trabajadores y tengan establecidos pluses, primas, aumentos voluntarios o cualquiera otra percepción vendrán obligadas a que el importe total que paguen por todos los conceptos no sea inferior al del presente Convenio.

Ambito personal

Art. 3.º El presente Convenio alcanza a la totalidad del personal ocupado en las empresas afectadas por

él y a todo aquel que ingrese durante la vigencia del mismo, sin más excepciones que las establecidas en el artículo 2.º de la Ley de Relaciones Laborales.

Ambito temporal

Art. 4.º A) Entrada en vigor. — El Convenio entrará en vigor al día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, una vez homologado por la Autoridad laboral.

B) Duración. — La duración de este Convenio se fija en dos años, comenzando a regir, a todos los efectos, el día 1.º de junio de 1976 y terminando el día 31 de mayo de 1978.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, se entenderá prorrogado de año en año si no se denuncia por cualquiera de las partes, aplicándose automáticamente un incremento salarial equivalente al índice de aumento del coste de la vida.

Denuncia

Art. 5.º A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia, presentando el acuerdo adoptado ante la Organización Sindical con tiempo suficiente para que tenga entrada en el Registro de la Delegación de Trabajo antes de finalizar el plazo de tres meses previsto.

Comisión paritaria

Art. 6.º Para entender en cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio y determinar el aplicable en caso de concurrencia se establece la Comisión paritaria del Convenio, que estará formada por seis representantes de los trabajadores y técnicos y otros seis representantes de las empresas, que han actuado en las deliberaciones del Convenio, con sus correspondientes suplentes.

Presidirá esta Comisión el titular del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones o persona en quien delegue y actuará de Secretario de la misma el del mencionado Sindicato Provincial.

Compensación, absorción y garantías "ad personam"

Art. 7.º Compensación. — Las condiciones pactadas compensan en su totalidad las que anteriormente rigieran por pacto o concedidas unilateralmente por las empresas (mejoras voluntarias de sueldos, salarios, primas o pluses,

gratificaciones, beneficios u otros conceptos equivalentes o análogos), imperativo legal, jurisprudencial, contencioso o administrativo, Convenio sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales o en razón de cualquier otra causa.

Absorción

Art. 8.º Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales que se dicten en el futuro, que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, serán absorbidas por los aumentos acordados, por lo que únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas en este Convenio.

Garantías "ad personam"

Art. 9.º Se respetarán las situaciones personales que, con carácter global, excedan del Convenio, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Régimen de trabajo y organización del trabajo

Art. 10. Son facultades de la empresa, y a las que deberá ajustarse, las siguientes:

- 1.º La determinación y exigencia de los rendimientos normales fijados en el presente Convenio.
- 2.º La adjudicación del número de elementos o de la tarea necesaria correspondiente al rendimiento mínimo exigible.
- 3.º La fijación de las normas de trabajo que garanticen la bondad y seguridad del servicio, así como el establecimiento de las sanciones para caso de incumplimiento. Ambos extremos se determinarán en escritos debidamente autorizados, publicados por la empresa, y de los que se dará previo conocimiento a los interesados.
- 4.º Exigir la máxima atención, vigilancia, limpieza de los vehículos, útiles, maquinaria, etc.
- 5.º La movilidad y redistribución del personal de la empresa, con arreglo a las necesidades de la organización de la producción.
- En todo caso se respetará la categoría profesional y se concederá el necesario período de adaptación.
- 6.º La implantación de un sistema de remuneración con incentivo.
- 7.º La adaptación de normas de actividad de trabajo y rendimiento a unas nuevas condiciones de trabajo

que resulten del cambio del método, operario, vehículo, maquinaria, utillaje, etcétera, son igualmente facultades de las empresas, que deberán ajustarse al procedimiento normal para estos casos.

Art. 11. Los trabajadores sujetos al presente Convenio se obligan a la terminación de los trabajos que tengan encomendados, como sigue:

a) Proseguir el reparto o conducción iniciados o cualquier otro tipo de servicios, aun cuando acabada que sea la jornada diaria normal de trabajo, abonándose como horas extraordinarias esta obligada prolongación.

b) Prolongar la jornada de trabajo normal para finalizar cargas o descargas o adaptación de mercancías en almacenes o factorías, mediante el abono de las horas extraordinarias que se realicen.

En caso de habitualidad, la Comisión paritaria interpretará el alcance de este acuerdo.

Base de productividad

Art. 12. La actividad normal es la que desarrolla un operario medio entrenado en su trabajo, consciente de su responsabilidad, pero sin el estímulo de una remuneración por incentivo. Este ritmo puede mantenerse fácilmente un día tras otro, sin excesiva fatiga física y mental y se caracteriza por la realización de un esfuerzo constante y razonable.

Como base para la consideración de actividad normal se tomará la señalada por los cien puntos de la Comisión Nacional de Productividad.

Los conductores de vehículos de reparto que en la jornada realicen un recorrido inferior a los cien kilómetros, para alcanzar la actividad normal es condición indispensable que tomen parte activa en el acondicionamiento de la carga en la caja del vehículo.

Rendimiento e incentivo

Art. 13. El rendimiento que corresponde con la actividad normal es el mínimo exigible, y la empresa podrá determinarlo y exigirlo en cualquier momento, y sin que el no hacerlo por parte de ésta pueda interpretarse como dejación de ese derecho.

Art. 14. La remuneración del rendimiento mínimo exigible queda determinada por el salario y plus de Convenio.

Art. 15. Para establecer incentivos debe partirse del rendimiento mínimo exigible que corresponda al salario de Convenio.

Art. 16. Los rendimientos podrán ser colectivos (sección, cadena, grupo, etcétera) e individuales, según determine la empresa.

Art. 17. Las empresas podrán implantar un sistema de valoración del trabajo estableciendo primas e incentivos, independientemente del que corresponda al rendimiento mínimo normal del artículo 11.

Art. 18. Una vez establecido un sistema de incentivo, las empresas podrán revisarlo cuando las cantidades de trabajo o actividad óptima superen el 40 por 100 de las señaladas como rendimientos mínimos exigibles.

Art. 19. Los incentivos, cuando se hubieran establecido, podrán ser suprimidos con carácter general, por secciones u obreros, cuando las finalidades perseguidas por el sistema sean inalcanzables por disminución de actividades en la empresa, o por efectuarse ensayos en nuevas tareas, o procederse a la reparación o reforma de las instalaciones. En tal supuesto los trabajadores percibirán las retribuciones correspondientes al rendimiento mínimo exigible, más los aumentos que por antigüedad les correspondan.

Jornada de trabajo, prolongación de la jornada y descansos

Art. 20. Jornada de trabajo. — La jornada de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales.

Prolongación de la jornada

Art. 21. A fin de atender casos de evidente necesidad, se prolongará la jornada de trabajo hasta el límite fijado por las disposiciones vigentes.

Descansos

Art. 22. A partir de la fecha del 1.º de mayo de 1976, las fiestas que figuran en el calendario laboral como recuperables se considerarán como tales y no recuperables.

Art. 23. Si por necesidades de organización de los servicios el productor no pudiese observar a su tiempo el descanso semanal de treinta y seis horas, lo disfrutará en una de las próximas o semanas siguientes, con un tope de treinta días naturales, a partir de la fecha en que debió disfrutarse el citado descanso.

Vacaciones

Art. 24. Las vacaciones estipuladas en el presente Convenio quedarán establecidas como sigue:

Todo el personal al servicio de las empresas regidas por la presente Ordenanza laboral de Trabajo para las Empresas de Transportes por Carretera tendrá derecho al disfrute anual de un período de veinticinco días naturales retribuidos en función del salario real. Dicho período se incrementará con un día más por cada cinco años de servicio, con el límite máximo de treinta días en total.

Cuando se trate de productores cuyo contrato haya durado menos de un año, la empresa podrá compensar en metálico las vacaciones no disfrutadas.

El abono de las vacaciones retribuidas se efectuará hallando la media de salarios percibidos por jornada ordinaria de trabajo, más antigüedad, en los tres meses naturales inmediatamente anteriores a su disfrute.

Licencias

Art. 25. En las licencias legalmente establecidas se percibirá el salario de Convenio, más la antigüedad.

La licencia en los casos de matrimonio será de quince días naturales.

Retribuciones

Art. 26. Las retribuciones pactadas en el presente Convenio son las que figuran relacionadas en la tabla de salarios adjunta.

Revisiones

Art. 27. El 1.º de mayo de 1977 los salarios pactados quedarán automáticamente incrementados con el índice del coste de la vida que señale el Instituto Nacional de Estadística, más tres puntos, quedando modificado proporcionalmente el valor de la hora extraordinaria.

Premios de antigüedad

Art. 28. Los premios de antigüedad se abonarán de acuerdo con lo estipulado en la vigente Ordenanza laboral y calculando tanto la ya devengada como la que se devengue, siempre sobre el último salario vigente.

Gratificaciones extraordinarias

Art. 29. Las gratificaciones extraordinarias de 18 de julio y Navidad serán cada una de ellas de 30 días y se abonarán con el salario base, plus de Convenio y antigüedad.

Festividad de Nochebuena

Art. 30. Todo el personal de garajes que el día 24 de diciembre trabaje desde las veintiuna treinta horas a

las seis de la mañana del día 25 percibirá, con carácter extraordinario, la cantidad de 1.000 pesetas.

Plus de trabajo nocturno

Art. 31. Personal de mercancías. — El plus de trabajo nocturno se aplicará en la forma que dispone la Ordenanza laboral.

Personal de talleres. — Cobrará las horas extraordinarias comprendidas entre las veintidós horas y las seis horas, siempre que no sea prolongación de jornada, así como descansos y días festivos, al precio de 200 pesetas hora, con una percepción mínima de cuatro horas; no obstante, se respetará la condición más beneficiosa del trabajador.

Personal de movimiento. — Estará en todo igual a como se especifica para el personal de talleres. Queda exceptuado de este plus el personal de ruta.

Dietas

Art. 32. Las dietas que corresponden al personal que se desplace de su residencia por necesidades de servicio, según categorías, serán las indicadas a continuación:

a) Personal superior técnico, jefes de sección, jefes administrativos y jefes de taller: Desayuno, 75 pesetas; comida, 250; cena, 250, y cama, 175. Total: 750 pesetas.

b) Oficiales administrativos, encargados generales y encargados: Desayuno, 75 pesetas; comida, 225; cena, 225, y cama, 150. Total: 675 pesetas.

c) Resto de personal: Desayuno, 75 pesetas; comida, 200; cena, 200, y cama, 125. Total: 600 pesetas.

El personal que se desplace en grupo por necesidades del servicio devengará para todos y cada uno de los integrantes del mismo la dieta que corresponda al de mayor categoría, es decir, la superior en importe.

Estas dietas se incrementarán, a los seis meses, en una cuantía de 50 pesetas, y a los doce, en otras 50 pesetas; las cuales se distribuirán: 25 pesetas para la comida y las otras 25 para la cena.

La dieta en el extranjero será de 1.000 pesetas. Dicha dieta se incrementará, a los seis meses, en 100 pesetas, y a los doce, en otras 100 pesetas, siendo su distribución de 50 pesetas para la comida y 50 pesetas para la cena.

Jubilación

Art. 33. Se establece una gratificación para el personal que llevando 15 años de servicio se jubila: De 60 a 61 años, 18.000 pesetas; de 62 a 63 años, 14.000, y de 64 a 65 años, 12.000.

Entendiéndose que se extiende el derecho de la escala correspondiente una vez transcurridos treinta días desde el cumplimiento de las edades indicadas.

Fiestas de Semana Santa

Art. 34. Con el fin de conmemorar las fiestas de la Semana Santa se estimará como días festivos el jueves, a partir de las catorce horas, viernes y sábado.

A los productores que presten sus servicios en garajes que tengan que estar abiertos, les será abonado el salario en esos días, con el incremento del 150 por 100.

Participación en beneficios

Art. 35. La participación en beneficios será de 25 días de salario base, más antigüedad.

Prendas de trabajo

Art. 36. Se estará a lo que establece la vigente Ordenanza laboral de Trabajo, y su valoración será según precio de factura, con la amortización proporcional al tiempo de duración de la misma.

Horas extraordinarias

Art. 37. Se considerarán como horas extraordinarias las que excedan de la jornada diaria normal establecida.

Dichas horas serán abonadas de acuerdo con el condicionado pactado en este Convenio, y que figuran en el anexo "tabla salarial".

A todo productor que rebase actualmente el precio de la hora extraordinaria pactada en este Convenio se le respetará lo que viene percibiendo.

Derecho supletorio

Art. 38. En todo aquello que no se hubiese pactado en este Convenio se estará a lo que previene la vigente Ordenanza laboral de Transportes por Carretera.

TABLA SALARIAL

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Salario</i>	<i>Plus Convenio</i>	<i>Total</i>	<i>Hora extra</i>
Grupo 1.º — Personal superior y técnico:				
Subgrupo A:				
Jefe de servicios	23.780'—	1.000'—	24.780'—	200'—
Inspector principal	21.360'—	1.000'—	22.360'—	180'—
Subgrupo B:				
Ingenieros y licenciados	20.755'—	1.000'—	21.755'—	175'—
Ingenieros técnicos y auxiliares titulados	15.915'—	1.000'—	16.915'—	135'—
Ayudantes técnicos sanitarios	14.600'—	1.000'—	15.600'—	125'—
Grupo 2.º — Personal administrativo:				
Jefe de sección	17.730'—	1.000'—	18.730'—	150'—
Jefe de negociado	16.157'—	1.000'—	17.157'—	140'—
Oficial de 1.ª	14.600'—	1.000'—	15.600'—	125'—
Oficial de 2.ª	13.527'—	1.000'—	14.527'—	115'—
Auxiliar administrativo de 18 a 22 años	11.000'—	1.000'—	12.000'—	97'—
Auxiliar administrativo de más de 22 años	12.000'—	1.000'—	13.000'—	105'—
Aspirante de 16 y 17 años	8.100'—	500'—	8.600'—	
Aspirante de 14 y 15 años	6.000'—	500'—	6.500'—	
Grupo 3.º — Personal de movimiento:				
Subgrupo A:				
Factor	12.801'—	1.000'—	13.801'—	112'—
Repartidor de mercancías	415'—	33'—	448'—	110'—
Mozo	397'—	33'—	430'—	105'—
Sección 2.ª — Personal de agencias:				
Encargado general	16.520'—	1.000'—	17.520'—	140'—
Encargado de almacén	14.600'—	1.000'—	15.600'—	125'—
Capataz	13.285'—	1.000'—	14.285'—	115'—
Auxiliar de almacén y basculero	415'—	33'—	448'—	110'—
Mozo especializado	415'—	33'—	448'—	110'—
Mozo orden carga y descarga	397'—	33'—	430'—	105'—
Subgrupo B. — Transporte de mercancías:				
Jefe de tráfico de 1.ª	16.520'—	1.000'—	17.520'—	140'—
Jefe de tráfico de 2.ª	14.600'—	1.000'—	15.600'—	125'—
Jefe de tráfico de 3.ª	13.285'—	1.000'—	14.285'—	115'—
Conductor mecánico	485'—	33'—	518'—	125'—
Conductor	439'—	33'—	472'—	115'—
Conductor de mot. y furgón	433'—	33'—	466'—	112'—
Ayudante	427'—	33'—	460'—	110'—
Mozo especializado	415'—	33'—	448'—	110'—
Mozo de carga y descarga y reparto	397'—	33'—	430'—	105'—
Subgrupo C. — Personal de servicios auxiliares:				
Sección 1.ª — Garajes:				
Encargado general de 1.ª	13.890'—	1.000'—	14.890'—	120'—
Encargado general de 2.ª	13.285'—	1.000'—	14.285'—	115'—
Encargado de almacén	12.922'—	1.000'—	13.922'—	112'—
Engrasador y lavacoches	415'—	33'—	448'—	110'—
Guarda de noche	415'—	33'—	448'—	110'—
Guarda de día	397'—	33'—	430'—	105'—
Mozó	397'—	33'—	430'—	105'—
Sección 2.ª — Estaciones de Lavado y Engrase:				
Encargado de 1.ª	13.890'—	1.000'—	14.890'—	120'—
Encargado de 2.ª	13.285'—	1.000'—	14.285'—	115'—
Engrasador	415'—	33'—	448'—	110'—
Mozo de servicio	397'—	33'—	430'—	105'—

Categorías profesionales	Salario	Plus Convenio	Total	Hora extra
Subgrupo H. — Transporte de muebles:				
Jefe de tráfico	16.520'—	1.000'—	17.520'—	140'—
Inspector visitador	14.600'—	1.000'—	15.600'—	125'—
Encargado de almacén y/o guardamuebles	13.285'—	1.000'—	14.285'—	115'—
Capataz	13.285'—	1.000'—	14.285'—	115'—
Capitonista (diario)	415'—	33'—	448'—	110'—
Mozo especializado (diario)	415'—	33'—	448'—	110'—
Mozo (diario)	397'—	33'—	430'—	105'—
Carpintero (diario)	463'—	33'—	496'—	120'—
Conductor mecánico (diario)	485'—	33'—	518'—	125'—
Conductor (diario)	439'—	33'—	472'—	115'—
Conductor de motoc. y furgoneta (diario)	433'—	33'—	466'—	112'—
Grupo 4.º — Personal de Talleres:				
Jefe de taller	18.940,—	1.000,—	19.940,—	160,—
Contramaestre o encargado	17.125,—	1.000,—	18.125,—	145,—
Encargado de almacén	14.600,—	1.000,—	15.600,—	125,—
Jefe de equipo	14.798,—	1.000,—	15.798,—	128,—
Oficial de 1.ª (diario)	463,—	33,—	496,—	120,—
Oficial de 2.ª (diario)	443,—	33,—	476,—	115,—
Oficial de 3.ª (diario)	427,—	33,—	460,—	112,—
Mozo de taller (diario)	415,—	33,—	448,—	110,—
Aprendiz de primer año (diario)	165,—	17,—	182,—	
Aprendiz de segundo año (diario)	200,—	17,—	217,—	
Aprendiz de tercer año (diario)	235,—	17,—	252,—	
Aprendiz de cuarto año (diario)	270,—	17,—	287,—	
Grupo 5.º — Personal Subalterno:				
Cobrador de facturas	12.450,—	1.000,—	13.450,—	110,—
Telefonista	11.500,—	1.000,—	12.500,—	100,—
Botones de 14 y 15 años	4.960,—	500,—	5.460,—	
Botones de 16 y 17 años	7.060,—	500,—	7.560,—	
Portero (diario)	397,—	33,—	430,—	105,—
Limpiadora (diario)	397,—	33,—	430,—	ó 65,— hora
Vigilante (diario)	415,—	33,—	448,—	110,—
Transportes Especiales:				
Conductor mecánico y maquinista de 1.ª (diario)	485,—	33,—	518,—	125,—
Conductor y maquinista de 2.ª (diario)	439,—	33,—	472,—	115,—
Ayudante de 1.ª (diario)	427,—	33,—	460,—	112,—
Ayudante de 2.ª (diario)	421,—	33,—	454,—	110,—
Mozo especializado (diario)	415,—	33,—	448,—	110,—
Servicios de grúas:				
Conductor mecánico gruista (diario)	485,—	33,—	518,—	125,—
Conductor gruista (diario)	439,—	33,—	472,—	115,—
Ayudante de 1.ª gruista (diario)	427,—	33,—	460,—	112,—
Ayudante de 2.ª gruista (diario)	421,—	33,—	454,—	110,—
Mozo especializado gruista (diario)	415,—	33,—	448,—	110,—

Núm. 7.946

**Magistratura de Trabajo
número 2**

Don-Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan ante esta Magistratura de Trabajo bajo el número 5.729 de 1976-2, instados por doña María-Asunción José Funes, María - José Mintaned García, Yolanda Rodrigo Asensio, María - Angeles Gonzalo García, María-Rosa Cas-

tillo Carceller, contra la empresa "Comex Ibérica", S. L., en reclamación por crisis, con fecha 10 de noviembre de 1976 se ha dictado sentencia, cuyo fallo, literalmente copiado, dice así:

"Que estimando la demanda formulada por la Delegación de Trabajo en virtud del expediente 117 de 1976 de reestructuración de plantillas, debo condenar y condeno a la empresa "Comex Ibérica", S. L., a que, en concepto de indemnización, por rescisión definitiva de sus contratos de trabajo, abone a los actores las siguientes cantidades: A María - Asunción José Funes, pesetas

16.000; a María - José Mintaned García, 9.000; a Yolanda Rodrigo Asensio, 7.500; a María - Angeles Gonzalo García, 21.000, y a María - Rosa Castillo Carceller, 20.500.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, sobre Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifes-

tándose el Letrado que ha de formalizar el recurso. Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 2, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma. Igualmente se acreditará al tiempo de formalizar el recurso haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "Recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura". (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa "Comex Ibérica", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 7.930

C A S P E

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión plenaria de 28 de octubre de 1976, el proyecto redactado por el Perito industrial don Juan-Ignacio Larraz Plo para instalación de alumbrado en las calles Pueyo, Chorrio y treinta y seis calles más, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones que se estimen convenientes.

Caspe, 10 de noviembre de 1976.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.933

CUARTE DE HUERVA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, las solicitudes siguientes:

1. Solicitud formulada por don

Francisco Arregui Rived para la instalación de un depósito de almacenamiento de gasóleo C en camino del Plano.

2. Solicitud de don Emilio Gómez Escolán para la instalación de un taller de anodizados en calle Nueva, sin número.

3. Solicitud de "Percusa Aragón", sociedad anónima, de instalación de un taller de reparación de maquinaria propia de la construcción, en carretera de Valencia, kilómetro 10.

4. Solicitud de "Bayer Hispania Comercial", S. A., instalación de un almacén de productos químicos en avenida del Rosario, sin número.

5. De don Feliciano Díez Carnicer, para la instalación de dos depósitos para el almacenamiento de fuel-oil, en calle Bailadero, número 18.

6. De "Zaragozana de Formularios", sociedad anónima ("Zaforsa"), para la instalación de una industria dedicada a la confección de papel diagrama, en camino del Plano.

7. De "Talleres Pomazo", S. L., para la instalación de un taller de mecanización de piezas en general, en avenida del Rosario, sin número.

8. De don Pedro Pascual García para la instalación de una industria dedicada al mecanizado del hierro, en la carretera de Valencia, kilómetro 6,300.

9. De "Inco", S. L., para la instalación de un taller de construcción de ferralla, en carretera de Valencia, kilómetro 10.

CuarTE de Huerva, 4 de noviembre de 1976. — El Alcalde, Antonio Fatás.

Núm. 7.976

POZUELO DE ARAGON

Habiendo acordado este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales para obras de mejora del alumbrado público, queda expuesto al público en la Secretaría municipal el expediente, con los documentos prevenidos por el artículo 29 del Reglamento de Haciendas Locales, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlos durante quince días y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pozuelo de Aragón, 10 de noviembre de 1976. — El Alcalde: P. D., (ilegible).

Núm. 7.975

VILLANUEVA DE HUERVA

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 1.º de noviembre de 1976, y por el voto favorable de la mayoría ab-

soluta del número legal de sus miembros, acordó rectificar el artículo 1.º de la Ordenanza que regula la imposición de contribuciones especiales para las obras de distribución de agua y saneamiento, cuyo acuerdo y modificaciones introducidas se exponen al público por el plazo de quince días hábiles en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a contar de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Villanueva de Huerva a 10 de noviembre de 1976. — El Alcalde, F. Navarro.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.959

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

En autos de juicio de mayor cuantía 902 de 1976, instados por don José Luis Abenia Abenia y don Ernesto Baselga Bertolín, debidamente representados por el Procurador señor Mag Frías, contra herederos desconocidos del fallecido don Andrés Baselga Bertolín y otros, en proveído de esta fecha se acordó librar la presente por la que se hace un segundo llamamiento y se emplaza a los citados herederos desconocidos para que en término de cinco días se personen en legal forma en los autos, con apercibimiento, caso contrario de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.004

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 455 de 1976-B, seguido a instancia de "Comercial Balay", S. A., so-

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado don Fernando Menéndez Tamargo, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Financiera Regional Aragonesa" de la cantidad de 27.720 pesetas, importe de capital y gastos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de los protestos a la en que el pago tenga lugar, condenando, además, expresamente al ejecutado al pago de todas las costas causadas y que se causen, hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado indicado, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 8.006

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4 de los de esta capital;

Hace saber: Que el día 13 de diciembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados en la pieza de responsabilidad civil del sumario 47 de 1967, sobre estafa, contra Pedro Ollero López, y que han sido embargados como de la propiedad de don Francisco y don Antonio Mastral Fortea, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que los títulos de propiedad y certificación de cargas se hallan en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que los que tomen parte en la subasta los dan por suficiente, y que serán de cargo del adjudicatario los gastos del remate.

Bienes cuya venta se anuncia:

Los locales de la planta sótano correspondientes a la finca urbana señalada antes con el número 16 de la calle Tarazona, de esta capital, hoy calle denominada Mariano Carderera, número 11, con una extensión super-

ficial dichos locales de 280,10 metros cuadrados de superficie útil, con acceso directo, mediante rampa, desde la calle de Mariano Carderera, y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 6 enteros por ciento, y lindan: por la derecha entrando, con muro de contención al chaflán de las calles de Mariano Carderera a la de Tarazona; por la izquierda, con muro de contención a la calle Tarazona, y por el frente, con dicha rampa y con muro de contención a la calle de Mariano Carderera.

Dichos locales han sido tasados pericialmente en la cantidad de 1.120.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El Juez de instrucción, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 7.972

JUZGADO NUM. 5

Notificación

En autos de juicio de cognición tramitados en este Juzgado bajo el número 546 de 1974, a instancia de don Angel Domínguez Linares, contra don Antonio Solana ("Muebles Solana"), en ignorado paradero en la actualidad, sobre reclamación de 15.536 pesetas, se ha acordado se notifique, mediante edictos, al citado demandado sobre lo siguiente:

"Se haga saber al demandado don Antonio Solana ("Muebles Solana"), en ignorado paradero, que en tercera subasta celebrada en los autos de que dimana el presente ha sido ofrecida por los bienes embargados al demandado la cantidad de 15.500 pesetas, habiéndose acordado, con suspensión de remate, hacer saber el precio ofrecido al deudor, a fin de que dentro del término de nueve días pueda pagar al acreedor, liberando los bienes o presentar persona que en su nombre mejore la postura, haciendo en este caso el depósito que determina el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; transcurrido dicho término sin verificarlo, se aprobará el remate".

Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, para que sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, don Antonio Solana ("Muebles Solana"), expido el presente que firmo en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

representada por el Procurador señor Ardid, contra don Herbet Soete, se anuncia la venta en pública primera subasta de los bienes que se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de diciembre de 1976, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de dicho demandado, con domicilio en San Pol de Mar (calle Aq. Ignacio Mas, número 3), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Automóvil "Seat-1.430", tipo familiar, matrícula B-6235-Z; tasado en 150.000 pesetas.

Zaragoza, diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez de primera instancia, Joaquín Cereceda. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 7.960

JUZGADO NUM. 4

En los autos de juicio ejecutivo número 42 de 1975, a instancia de "Arzosa", representada por el Procurador señor Gil Aznar, contra don Fernando Menéndez Tamargo, que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por resolución de esta fecha notificar la sentencia dictada a dicho demandado, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de abril de 1975. — El señor don José - Fernando Martínez Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por "Financiera Regional Aragonesa", con domicilio en Zaragoza (avenida de Goya, 12), representada por el Procurador don Miguel Gil Aznar y defendida por el Letrado don José-Javier Forcén, contra don Fernando Menéndez Tamargo, mayor de edad, con domicilio en Avilés (calle Gutiérrez Hebrero, 11, primero), declarado en rebelión, sobre reclamación de cantidad; y

Juzgados Comarcales

Núm. 7.927

CALATAYUD

Cédula de citación

En proveído dictado con esta fecha en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 396 de 1976, sobre lesiones en accidente de circulación, se cita por la presente a la lesionada Paulina Riera Nunte, natural de Santa Fe (Argentina), de 32 años de edad, de estado casada, profesora y en ignorado paradero, a fin de que en término de siete días, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración sobre los hechos denunciados y ser reconocida por el Médico forense de este Juzgado, y ofrecerle el procedimiento en legal forma por las lesiones sufridas como consecuencia del accidente, y bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de citación a la referida Paulina Riera Nunte, en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.974

CALATAYUD

Cédula de citación

En providencia del día de hoy en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado comarcal con el número 353 de 1976, sobre daños en accidentes de circulación, se dicta por la presente a Benito Cardiel Oliva, de 34 años de edad, soltero, natural de Anchuras (C. Real) y residente en Alemania (2341 Mehlby, Flensburgerstr, 78), de profesión carpintero, siendo hijo de Dionisio y de Eufemia, en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 14 de diciembre próximo y hora de las trece de su mañana comparezca ante la sala-audiencia de este Juzgado al objeto de asistir en calidad de perjudicado a la vista del presente juicio, haciéndole las advertencias de

Ley, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de citación al perjudicado Benito Cardiel Oliva, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Calatayud a once de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.032

CALATAYUD

Cédula de citación

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado comarcal con el número 487 de 1976, por lesiones y daños en accidente de circulación, se cita por la presente a Luis Hurtado Carrascosa, de 48 años de edad, casado, encofrador, hijo de Fermín y de Antolina, natural de Alcaraz (Albacete), y vecino de Madrid (calle Alberti, número 4), residiendo actualmente en Leval-Trahegnies (Bélgica), calle J. Wauters, número 57, para que el día 16 de diciembre próximo y hora de las doce quince de su mañana, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir en calidad de denunciado a la vista del presente juicio, haciéndole las advertencias de Ley, y bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de citación al referido denunciado Luis Hurtado Carrascosa en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a trece de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 7.982

"BANCO ZARAGOZANO", S. A.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores núm. 123618, expedido por la Oficina principal de Zaragoza, comprensivo de 60 acciones "Banco Zaragozano", S. A., de 500 pe-

setas nominales cada una, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1976. El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

Núm. 8.016

COMUNIDAD DE REGANTES DE BELCHITE

Don Manuel Simón Simón, Presidente de la Comunidad de Regantes de esta villa de Belchite;

Hace saber: Que se convoca a Juntas general ordinaria y extraordinaria a la Comunidad de Regantes de esta villa, de conformidad con el artículo 45 de las Ordenanzas, para el día 28 de noviembre, a las dieciséis horas en primera convocatoria y caso de no haber mayoría para igual hora del día 12 de diciembre, en el salón de actos del Ayuntamiento de esta villa de Belchite siendo los asuntos a tratar:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede del acta de la sesión anterior de la Comunidad, celebrada el día 1.º de agosto de 1976.
- 2.º Examen de la memoria desde la última Junta general.
- 3.º Estudio sobre distribución de las aguas para riegos.
- 4.º Examen de las cuentas de ingresos y gastos desde la última Junta general.
- 5.º Aprobación, si procede, de la realización del proyecto de la balsa y la canalización de acequias.
- 6.º Propuesta de inclusión del riego de las "Suertes" con el del "Regadío".
- 7.º Propuesta de hacer la concentración en un polígono de olivar, zona de agosto, parcelas incluidas del camino de La Puebla al camino de Zaragoza.
- 8.º Ruegos y preguntas.

Belchite, 11 de noviembre de 1976. El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
 Especial: Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
 Número del año anterior: 15 pesetas.
 Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones